Plazos de los procedimientos

Contenido facilitado por

European Judicial Network (in civil and commercial matters)

Eslovaquia

1 ¿Cuáles son los tipos de plazos procesales aplicables en el proceso civil?

a) Legal: su duración está determinada por ley;

b) Judicial: el órgano jurisdiccional puede ampliar un plazo a petición de la parte interesada.

2 Lista de los días considerados inhábiles de acuerdo con el Reglamento (CEE, Euratom) n° 1182/71, de 3 de junio de 1971.

Los días no hábiles son los días designados para el descanso de los trabajadores durante la semana, además de los días festivos.

a) Días no hábiles en la República Eslovaca: 6 de enero, Viernes Santo, Domingo de Resurrección, Lunes de Pascua, 1 de mayo, 8 de mayo, 15 de septiembre, 1 de noviembre, 24 de diciembre, 25 de diciembre y 26 de diciembre.

b) Festivos nacionales: 1 de enero, 5 de julio, 29 de agosto, 1 de septiembre y 17 de noviembre.

3 ¿Cuáles son las normas generales aplicables en materia de plazos procesales en el proceso civil?

a) Con arreglo a la Ley n.º 160/2015 de los procedimientos civiles contradictorios (*zákona č. 160/2015 Civilný sporový poriadok*) (en lo sucesivo, «LPCC»), salvo disposición en contrario, el plazo para la realización de un acto procesal lo establece el órgano jurisdiccional. En los plazos contados en días, el día en el que se produce el acontecimiento que determina el inicio del plazo no se incluye en el cómputo.

b) No se aplica ningún plazo con respecto a una persona que haya perdido su legitimación procesal o la capacidad para actuar ante un órgano jurisdiccional (artículo 119 de la LPCC).

c) Si se incorpora al proceso una nueva parte, un representante legal o un tutor de una parte, para ellos comienzan a correr de nuevo los plazos correspondientes desde el momento de su incorporación (artículo 120 de la LPCC).

d) Un acto se considera realizado en plazo si se ha ejecutado ante el órgano jurisdiccional o se ha presentado el escrito que sea ante el organismo correspondiente, en el último día del plazo o antes (artículo 121, apartado 5, de la LPCC).

4 ¿Desde qué momento se tiene por realizado un acto de comunicación?

El plazo empieza a correr el día siguiente a la fecha en que se produce el acontecimiento que determina el inicio del plazo.

5 ¿El momento de inicio del cómputo del plazo puede verse afectado o modificado por el método de notificación o traslado de documentos?

No.

6 Cuando la ocurrencia de un determinado acontecimiento marca el inicio del cómputo del plazo, ¿el día en que se produce ese acontecimiento se tiene en cuenta para el cómputo del plazo?

No.

7 Cuando el plazo se señala en días, ¿el número de días indicado incluye los días naturales o los días hábiles?

En el cómputo de los plazos se consideran los días naturales.

8 ¿Cuándo se señala el plazo en semanas, meses o años?

Los plazos contados en semanas, meses y años también se calculan en función de los días naturales.

9 ¿Cuándo expira el plazo si este se señala en semanas, meses o años?

Los plazos contados en semanas, meses y años concluyen al final del día que tenga el mismo número que el del día del acontecimiento que determina el inicio del plazo y, si no hay tal día en un mes, al final del último día del mes. Si el último día de un plazo cae en sábado, domingo o festivo, el plazo concluye al final del siguiente día hábil (artículo 121 de la LPCC).

10 Si el plazo expira un sábado, un domingo o un día festivo o inhábil, ¿se prorroga hasta el primer día hábil siguiente?

Sí.

11 ¿Existen determinadas circunstancias en las que los plazos se pueden prorrogar? ¿Cuáles son las condiciones para beneficiarse de esas prórrogas?

Si la ley no establece un plazo para la realización de un acto, lo determinará un órgano jurisdiccional, en caso necesario. El órgano jurisdiccional también puede ampliar el plazo que haya establecido (artículo 118, apartado 2, de la LPCC).

12 ¿Cuáles son los plazos para los recursos?

Los recursos se presentan en los 15 días siguientes al traslado de la resolución ante el órgano jurisdiccional que la haya dictado (artículo 362 de la LPCC).

13 ¿Pueden los tribunales modificar los plazos, en particular aquellos para comparecer, o fijar una fecha precisa para la comparecencia?

Sí, pero solo un plazo correspondiente a actuaciones relativas a la audiencia previa.

14 Cuando un documento destinado a una parte residente en un lugar en el que podría obtener una prórroga del plazo se le notifica en un lugar en el que sus residentes no disfrutan de tal prórroga, ¿pierde esa persona el citado beneficio?

15 ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de los plazos?

La consecuencia del incumplimiento de un plazo es la preclusión, esto es, la pérdida de la oportunidad de realizar la actuación procesal de que se trate.

16 Si el plazo expira, ¿de qué recursos disponen las partes que no lo hayan respetado?

El órgano jurisdiccional puede dispensar el incumplimiento de un plazo si se debió a una causa excusable que impidió a la parte a o su representante llevar a cabo un acto que tenían derecho a realizar. Debe presentarse un recurso en los 15 días siguientes al cese del obstáculo, y el acto omitido debe llevarse a cabo al mismo tiempo (artículo 122 de la LPCC). El órgano jurisdiccional evaluará discrecionalmente si es excusable el motivo por el que la parte o su representante incumplieron el plazo legal.

Última actualización: 06/05/2024

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.